

CONCRECIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS A ALUMNADO DEL PROGRAMA “UNED SENIOR” IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones/becas destinadas a la atención de los gastos de matriculación y de Secretaría, devengados durante el ejercicio económico 2022, a favor de alumnado matriculado en el curso 2022/23, en el **Programa “UNED Senior” de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.**

Desde el posicionamiento inicial consistente en que trabajar por las personas mayores supone el reconocimiento social de quienes han dedicado su vida a la construcción de la sociedad actual, y ante la evidencia de que el actual perfil de la persona mayor apunta a una persona activa, que conserva en su plenitud su capacidad de trabajo, su necesidad de encauzar su actividad en el día a día, su ilusión por el aprendizaje y su ánimo para el afrontamiento de nuevas metas, la delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Castellón considera prioritario seguir promoviendo la articulación de iniciativas institucionales encaminadas a potenciar en dicho sector de población el aprendizaje de conocimientos y habilidades que les permitan desenvolverse en los tiempos actuales de manera activa y en concordancia con sus aspiraciones de desarrollo intelectual, afectivo, económico y social. Teniendo muy presente, en todo momento, la inmensa riqueza que para el conjunto de la sociedad supondrá asimismo, en el transcurso de su actividad, la aportación de su experiencia personal, verdadera e insustituible fuente de sabiduría social construida día a día y atesorada a lo largo de su vida.

Constituye la finalidad de la presente convocatoria, facilitar el acceso al Programa “UNED Senior”, o dar continuidad a su proceso formativo ya iniciado en el mismo, a personas interesadas en las que concurran especiales dificultades para cursar sus estudios, derivadas éstas de su situación económica, edad, discapacidad, violencia de género u otros factores que puedan comportar riesgo de exclusión. En todo caso, una vez atendidas las solicitudes por personas interesadas en las que concurran factores de riesgo de exclusión, podrán ser atendidas, asimismo las formuladas por personas que, al menos, acrediten documentalmente los requisitos mínimos establecidos para la concurrencia a la presente convocatoria.

SEGUNDA.- Competencias implicadas y su relación con el Plan Estratégico de Subvenciones

La procedencia de las presentes bases se fundamenta en el ejercicio de la competencia impropia de las provincias que ya se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en cumplimiento del art. 7.4 de la LBRL, y de conformidad con el art. 71 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana, se ha aportado informe favorable de Secretaría e Intervención sobre la inexistencia de duplicidades y sobre la sostenibilidad financiera, respectivamente.

Asimismo las presentes bases se desarrollan en el marco del **Plan Estratégico 2020-2022, de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón**, publicado en el BOP nº 34 de fecha 19 de Marzo de 2022, aprobación definitiva BOP nº 61 de fecha 21 de Mayo de 2022.

En dicho Plan se fijan para el Área de Bienestar Social como objetivo estratégico entre otros:

- Optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

En lo no expresamente determinado en las presentes Bases, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

TERCERA. Beneficiarios

Son destinatarios de la presente convocatoria las personas matriculadas, o que se encuentren en proceso de matriculación, en los estudios correspondientes al Programa “UNED Senior”, a impartir, durante el curso académico 2022/23, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, a través del Centro Asociado de Vila-real, y de las Aulas Senior de Benicàssim y de Almassora.

Los aspirantes a la asignación de las becas de estudio objeto de la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

1. Poseer vecindad administrativa en un municipio de la provincia de Castellón.
2. Edad igual o superior a 55 años.
3. Encontrarse matriculado, o en fase de matriculación, con referencia al curso académico 2022/23, en los estudios del Programa “UNED Senior”, impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
4. No disfrutar de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico periodo al solicitado, financiada con fondos públicos o privados. En caso de concurrencia, la persona aspirante deberá renunciar con anterioridad a los ingresos de otra procedencia y, en su caso, acreditar que ha reintegrado el importe ya percibido.

La obtención de beca en el ámbito de la presente convocatoria será incompatible, con carácter general, con actividades empresariales, profesionales, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria con cualquier institución, organismo o empresa pública o privada. A tal efecto deberá acreditar documentalmente encontrarse en situación de desempleo o reunir la condición de pensionista o jubilado/a.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

CUARTA. Becas de estudio convocadas

La finalidad de las **treinta y cinco becas de estudio** objeto de la presente convocatoria, de una cuantía económica unitaria cifrada en ciento cuarenta euros (140'00 €), es la atención, total o parcial, del pago del precio público de la matrícula y de los gastos de Secretaría en estudios vinculados al Programa "UNED-Senior", establecidos, con referencia al curso académico 2022/23, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

QUINTA. Dotación económica de la convocatoria

La concesión de subvenciones derivada de las presentes bases se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto para el ejercicio 2022:

23100/4790011 "Convocatoria subvenciones becas alumnado Programa "UNED-Senior".

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria, dentro del crédito disponible, es de **5.000,00 €**, de conformidad con la operación contable **RC n.º 48404** y la subvención máxima por beneficiario de 140,00 €.

SEXTA. Solicitudes : plazo, lugar y documentación

Los interesados en concurrir en este procedimiento deberán presentar sus solicitudes dentro del **plazo de 20 días naturales**, a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas interesadas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones **a través de medios electrónicos o no**, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona a comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

Dicha documentación podrá formalizarse ante el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, será de **20 días naturales**, contados a partir del siguiente laboral al de la publicación en el BOP del extracto de las Bases de la presente convocatoria, o remitirse, en idéntico plazo, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de **Morella** (C/. San Julián, 52. 12300 Morella), **Traiguera** (C/. Ancha, 12330 Traiguera), **Benasal** (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), **Onda** (Plaza de España, 20. 12200 Onda), **Montanejos** (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y **Segorbe** (Plaza Almudín, 1. 12400 Segorbe).

Si se elige presentar por medios electrónicos, se habilitará un procedimiento específico en el *catálogo de trámites*, al objeto de facilitar la adecuada formalización de las solicitudes.

En cualquier caso, la documentación a presentar será la siguiente:

1. **La solicitud de beca de formación, referente al curso académico 2022/23**, formalizada en modelo-tipo, facilitado al efecto por la Sección de Acción Social de la Diputación Provincial de Castellón, y disponible asimismo en la página web institucional (www.dipcas.es), deberá ser formulada por las personas interesadas. **ANEXO I.**
2. **Fotocopia del DNI o NIE.**

3. **Ficha bancaria de mantenimiento de terceros**, debidamente cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, en modelo-tipo de la Diputación Provincial de Castellón. **ANEXO II.**
4. Volante de empadronamiento emitido por un Ayuntamiento de la provincia de Castellón, acreditativo de la concurrencia de **vecindad administrativa en el municipio** por parte del/de la solicitante.
5. Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como por reintegro de subvenciones, y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a las que hace referencia el art. 13.2 de la LGS. De conformidad con lo establecido en el art. 24 y 25 del RLGS, su cumplimiento se realizará mediante **declaración responsable**, según modelo adjunto en **ANEXO III.**
6. Fotocopia de la declaración de **IRPF**, formalizada ante la AEAT, correspondiente al ejercicio económico 2021. De encontrarse exento/a de su formalización, por reunir la condición de pensionista o jubilado/a, deberá aportarse fotocopia de la **certificación, expedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, acreditativa de la pensión o pensiones percibidas**, y de su importe económico anual.
7. En el supuesto de no reunir la condición de jubilado/a o pensionista, **acreditación, emitida por el SEPE, de encontrarse en situación de desempleo.**
8. En el supuesto de **concurrencia de discapacidad**, fotocopia compulsada del certificado de reconocimiento de minusvalía, expedido por el organismo competente, en el que conste el porcentaje reconocido al titular.
9. En el supuesto de **concurrencia de la condición de víctima acreditada de violencia de género**, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, deberá acreditarse documentalmente dicha circunstancia mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 297,



de 10 de diciembre de 2008). Dicha documentación se pondrá de manifiesto ante el personal adscrito al servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Castellón, que formalizará diligencia relativa a su efectiva presentación, sin que la propia documentación acreditativa obre en dependencias provinciales formando parte del correspondiente expediente administrativo. Todo ello de conformidad con lo preceptuado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10. Fotocopia del documento acreditativo de la matriculación del/de la aspirante, referente al curso académico 2022/23, en los estudios del Programa “UNED Senior”. **De no haber sido formalizada la misma con anterioridad al momento de formular la solicitud, deberá aportarse declaración de la persona interesada, relativa al nivel académico que se prevé cursar durante el curso 2022/23.**
11. **Documento “cuenta justificativa”, en modelo oficial de la Diputación Provincial, debidamente cumplimentado y suscrito.** El abono efectivo de la beca otorgada quedará condicionado, en todo caso, a la previa presentación, ante la Diputación provincial de Castellón, **hasta la fecha del 20 de octubre de 2022**, inclusive, de la acreditación documental de la matriculación efectiva llevada a cabo por parte del/de la becario/a y del **abono completo de las tasas académicas correspondientes, mediante la presentación del documento de matriculación expedido por la UNED, y del correspondiente adeudo bancario.** Dicha acreditación surtirá los efectos de justificación de gasto asociada a la beca concedida. **ANEXO IV.**
12. **Declaración jurada relativa a no disfrutarla persona solicitante, de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico periodo al solicitado, financiada con fondos públicos o privados. ANEXO V.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si **la solicitud no reúne todos los datos exigidos o acusa la falta de documentación acreditativa, comportará la no admisión a trámite de la solicitud, por considerarse esencial dicha documentación para la determinación de la procedencia de su concurrencia a la presente convocatoria, y de su preceptiva valoración en régimen de concurrencia competitiva.**

Con independencia de la documentación exigida, la Diputación de Castellón se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria considere necesaria.

La presentación de solicitud comportará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar de cualquier Administración Pública, y/o entidad pública o privada, cuantos datos sean necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de los requisitos para acceder a las subvenciones objeto de las presentes bases. Asimismo, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras, así como de la cesión que se realice a favor de otras Administraciones Públicas de los datos contenidos en la misma y, en su caso, la de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

SÉPTIMA. Procedimiento: Órgano Instructor, Comisión de Valoración y resolución

El **procedimiento** de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones, de forma que:

a) Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna carece de los datos requeridos o la documentación que acompaña es defectuosa o incompleta, de conformidad con el art. 68 de la LPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo

máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, sin más trámite.

b) Seguidamente la Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, emitiendo informe al respecto.

c) A la vista del expediente y del anterior informe, el órgano instructor emitirá propuesta de resolución definitiva.

d) La propuesta de resolución definitiva se someterá a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, para posteriormente remitirse a la Junta de Gobierno para su aprobación.

e) Finalizada la instrucción del expediente, el plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses a contar desde la fecha de terminación del último plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

El **órgano instructor** del procedimiento de concesión de subvenciones será el Servicio de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

La **Comisión de Valoración** estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La vicepresidenta delegada de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Castellón.

Vocal: Jefatura del área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Castellón.

Secretaria: Técnica del área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Castellón.

OCTAVA. Criterios para la asignación de las becas de estudio

La valoración las solicitudes de beca de estudio, atenderá a los criterios prioritarios que se reseñan a continuación, ponderándose los mismos, hasta un máximo de **dieciocho puntos**, del siguiente modo:

- **Edad de la persona solicitante:** Hasta un máximo de 5'00 puntos, de acuerdo con los siguientes intervalos de edad:

Edad del /de la aspirante	Valoración
Entre 55 y 59 años	1'00
Entre 60 y 64 años	2'00
Entre 65 y 69 años	3'00
Igual a superior a 70 años	5'00

- **Ingresos económicos de la persona solicitante:** Hasta un máximo de 5'00 puntos, de acuerdo con la valoración de los siguientes niveles retributivos:

Ingresos económicos anuales	Valoración
Inferiores a IPREM (8.106,28 €)	5'00
Comprendidos entre IPREM + 50 % (entre 8.106,28 y 12.159,42 €)	3'00
Superiores a IPREM + 50 % (> 12.159,42 €)	0'00

Nota: El IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) es un índice empleado en España como referencia para la concesión de ayudas, becas, subvenciones o el subsidio de desempleo, entre otros. Establecido para el ejercicio económico 2022 en una cuantía mensual cifrada en 579,02 euros, la cuantía total anual reseñada en la tabla anterior hace referencia a un total de 14 pagas).

- **Concurrencia de discapacidad en la persona solicitante:** La concurrencia de discapacidad física, psíquica o sensorial se valorará hasta un máximo de 3'00 puntos, en función del porcentaje de minusvalía acreditado, de acuerdo con la siguiente gradación:

Porcentaje de minusvalía	Valoración
Inferior a 33'00 %	0'00
Entre 33'00 y 64'99 %	2'00
Igual o superior a 65'00 %	3'00

- **Concurrencia de la condición de víctima acreditada de la violencia de género en la mujer solicitante: 5'00 puntos.**

De existir igualdad en la puntuación total obtenida por varios aspirantes en la valoración de los anteriores criterios, los mismos serán ordenados, en atención a su edad para la asignación de las becas de estudio, priorizándose a la persona de mayor edad sobre la persona más joven.

Efectuada la valoración de la totalidad de las solicitudes en aplicación de los anteriores criterios, **se emitirá propuesta definitiva de adjudicación de beca de estudio**, por el importe unitario establecido en la base primera para los estudios cursados a favor de las personas que hayan obtenido, en cada una de las modalidades, mayor puntuación y priorización en atención a su edad.

La persona beneficiaria vendrá obligada a aceptar la beca concedida. En el caso de no ser posible, deberá **renunciar a ella, expresa y motivadamente, con anterioridad al 20 de noviembre de 2022.**

En el supuesto de que se produzca una renuncia por parte de la persona adjudicataria de la beca, o se produzca la pérdida de la beca por alguna de las causas señaladas en la base duodécima, la Diputación Provincial de Castellón podrá proceder a su reasignación al aspirante al que correspondiera, en atención a la priorización establecida en el proceso de valoración efectuado al efecto.

NOVENA. Obligaciones de los beneficiarios

Las personas interesadas beneficiarias de la concesión de beca de estudio quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la LGS, entre las que se encuentran:

a) Aceptar la subvención concedida, presentando en caso contrario, la oportuna renuncia, al objeto de evitar el innecesario bloqueo de los fondos públicos.

b) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que no podrán alterar la finalidad perseguida con la concesión.

DÉCIMA.- Renuncia

La presentación por el beneficiario, en su caso, de la renuncia a la subvención concedida deberá realizarse como máximo hasta el día **20 de noviembre de 2022** **motivada por los períodos y plazos de matriculación**, a los efectos de evitar la inmovilización innecesaria de fondos públicos.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la LGS.

UNDÉCIMA. Abono de la subvención de la beca de estudio

El importe de la beca de estudio será abonado tras la formalización por la persona beneficiaria, ante la Diputación provincial de Castellón, de la acreditación documental de la matriculación efectiva llevada a cabo por parte de la persona becada y del **abono completo de las tasas académicas correspondientes, mediante la presentación del correspondiente adeudo bancario. Dicha documentación presentada para la solicitud se corresponde con la documentación justificativa necesaria para el abono de la beca de estudio.**

DUODÉCIMA.- Revocación y reintegro de las subvenciones

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria se procederá a la **revocación** de la beca concedida y, en su caso, al reintegro de la cuantía abonada.

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del servicio gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones de la persona beneficiaria.

DÉCIMOTERCERA.- Régimen Jurídico

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación Provincial de Castellón, aprobada por sesión

ordinaria, celebrada el 23 de noviembre de 2021 en el BOP n.º 10 de 22 de enero de 2022.

DÉCIMOCUARTA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal que serán facilitados en la solicitud y en los documentos aportados, así como los obtenidos a lo largo de su tramitación serán tratados por la Diputación de Castellón, en calidad de Responsable de Tratamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la concesión de la subvención.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el art. 6.1.c) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Art. 6.1.e) del RGPD, el cumplimiento de una misión realizada en de interés público o el ejercicio de poderes públicos. Y conforme la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se cederán por obligación legal en su caso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, Organismos de la Unión Europea, Juzgados y Tribunales, Administración Tributaria y Seguridad Social, Tribunal de Cuentas y administración competente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos, y en todo caso mínimo 10 años desde que finalice el plazo de prohibición, establecido en la Ley General de Subvenciones.

El titular de los datos garantizará la veracidad de los datos aportados y será el único responsable de los datos inexactos o erróneos que facilitara y se comprometerá a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los mismos.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y/u oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, de la Diputación Provincial de Castellón. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante el Delegado de Protección de Datos correspondiente dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En el supuesto de que el solicitante facilite datos o documentos con datos de terceras personas distintas del mismo, deberá con carácter previo a su inclusión, informarle de los extremos contenidos en la presente Base.

En Castellón de la Plana, a la fecha de la firma,
LA VICEPRESIDENTA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL,
(documento firmado digitalmente al margen)

ANEXO I
SOLICITUD DE BECA DE ESTUDIO
PROGRAMA “ UNED SENIOR”. Curso académico 2022/23

Dña/D . _____
con N.I.F. _____, domiciliada/o en (calle/plaza) _____ n.º _____, de
la localidad de _____ C.P. _____,
tfn. _____, e-mail _____, de
acuerdo con el contenido de las Bases de la Convocatoria de becas de estudio
destinadas a alumnado del Programa “UNED Senior” impartido por la Universidad
Nacional de Educación a Distancia, a otorgar por parte de la Excma. Diputación
Provincial de Castellón, publicadas en el **B.O.P. n.º ____ de ____ de**
_____ **de 2022,**

S O L I C I T A, le sea concedida una beca de estudio, destinada a la
atención de los gastos derivados de su matriculación en los estudios
correspondientes al Programa “UNED Senior”, impartidos durante el curso
académico 2022/23 por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

A tal efecto, **se adjunta la siguiente documentación:**

Documentación de formalización obligatoria para todo solicitante:

- a) **Fotocopia del DNI o NIE.**
- b) **Ficha bancaria de mantenimiento de terceros**, debidamente cumplimentada, y sellada por la entidad bancaria, en modelo-tipo de la Diputación Provincial de Castellón.
- c) Volante de empadronamiento emitido por un Ayuntamiento de la provincia de Castellón, acreditativo de la concurrencia de **vecindad administrativa en el municipio** por parte del/de la solicitante.
- d) Fotocopia de la declaración de **IRPF**, formalizada ante la AEAT, correspondiente al **ejercicio económico 2021**. De encontrarse exento/a de su formalización, por reunir la condición de pensionista o jubilado/a, deberá aportarse fotocopia de la **certificación, expedida por el**



Ministerio de Empleo y Seguridad Social, acreditativa de la pensión o pensiones percibidas, y de su importe económico anual.

- e) En el supuesto de no reunir la condición de jubilado/a o pensionista, acreditación, emitida por el SEPE, de encontrarse en **situación de desempleo**.
- f) En el supuesto de **concurrency de discapacidad**, fotocopia compulsada del certificado de reconocimiento de minusvalía, expedido por el organismo competente, en el que conste el porcentaje reconocido al titular.
- g) En el supuesto de **concurrency de la condición de víctima de violencia de género**, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, deberá acreditarse documentalmente dicha circunstancia mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (B.O.E. núm. 297, de 10 de diciembre de 2008). Dicha documentación se pondrá de manifiesto ante el personal adscrito a la Sección de Acción Social de la Diputación Provincial de Castellón, que formalizará diligencia relativa a su efectiva presentación, sin que la propia documentación acreditativa obre en dependencias provinciales formando parte del correspondiente expediente administrativo. Todo ello de conformidad con lo preceptuado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- h) **Documento “cuenta justificativa”, en modelo oficial de la Diputación Provincial, debidamente cumplimentado y suscrito.** El abono efectivo de la beca otorgada quedará condicionado, en todo caso, a la previa presentación, ante la Diputación provincial de Castellón, **hasta la fecha del 30 de noviembre de 2022**, inclusive, de la acreditación documental de la matriculación efectiva llevada a cabo por parte del/de la becario/a y del **abono completo de las tasas académicas correspondientes, mediante la presentación del documento de matriculación expedido por la UNED, y del correspondiente adeudo bancario.** Dicha acreditación surtirá los efectos de justificación de gasto asociada a la beca concedida.
- i) **Declaración jurada relativa a no disfrutar el/la solicitante, de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico periodo al solicitado, financiada con fondos públicos o privados.**

_____, ____ de _____ de 2022.

El/la solicitante,

Fdo: _____.



ANEXO II

FICHA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

DATOS DE LA PERSONA ACREEDORA

APELLIDOS Y NOMBRE, O RAZÓN SOCIAL _____

_____, N.I.F. _____

TELÉFONO _____ FAX _____

DIRECCIÓN _____

POBLACIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____

DATOS FINANCIEROS

CÓDIGO IBAN																			

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA.

Certifico que la cuenta indicada en "Datos financieros" está abierta a nombre del titular que se refleja en los "Datos del acreedor".

Por la Entidad de Crédito

(Sello de la Entidad de Crédito)

Fdo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE (Art. 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta corriente así como el resto de datos que se recogen en el presente documento y solicita que los pagos se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

Persona acreedora/ Representante

Fdo. _____

D.N.I. _____

"De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos, que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es la Diputación de Castellón y cuya finalidad es la gestión contable, fiscal y administrativa vinculada a ésta entidad. Asimismo, le informamos que se cederán estos datos a la Agencia Tributaria para fines tributarios y Entidades Bancarias que colaboran con la Diputación de Castellón para domiciliación de cobros y pagos. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante la Diputación dirigiendo su solicitud al Registro General de la Diputación, cuya dirección es Plaza de las Aulas, 7 12001 Castellón."



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SEGURIDAD SOCIAL, REINTEGRO Y NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN

D/Dª _____, **NIF** _____
_____ en calidad de solicitante de una beca de estudio, de titularidad provincial, correspondiente a los estudios correspondientes al Programa "UNED-Senior", impartidos durante el presente curso académico 2022/23 por la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

DECLARA:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de reintegro de subvenciones (según el artículo 18 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Todo ello en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en _____, a _____ de _____ de 2022.

(Firma)



ANEXO IV

MODELO DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES. CUENTA JUSTIFICATIVA.

BECAS DE ESTUDIO ALUMNADO PROGRAMA "UNED-SENIOR". CURSO ACADEMICO 2022/2023.

D/D^a _____,
NIF _____

DECLARA:

Que concedida por la Diputación Provincial de Castellón una **beca de estudio correspondiente al Programa UNED-Senior, con referencia al curso académico 2022/23** (Expediente Gestiona _____/2022), por un importe de **ciento cuarenta euros (140,00 €)**, con un gasto a justificar de 140,00 euros según resolución de la concesión, formaliza adjunta la siguiente documentación acreditativa del gasto:

Nº	Documento	Importe	Fecha de pago
1	Documento acreditativo de la matriculación, emitido por UNED	-	--
2	Justificante bancario del pago de las tasas académicas	(1)	

(1) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos a justificar según resolución de concesión; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Lo que declara en _____, a fecha _____

(Firma)



D. _____,
como persona concurrente a la convocatoria de becas de estudio correspondientes al Programa “UNED-Senior” (Curso académico 2022/23), declara la veracidad de los datos que se contienen en Resumen de la Memoria que se adjunta.

ACTIVIDAD: Programa “UNED-Senior”, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, correspondiente al curso académico 2022/2023

Fechas de realización: entre octubre de 2022 y junio de 2023.

OBJETIVOS:

Los genéricamente establecidos en las bases de la convocatoria.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA:

Satisfactorio en el supuesto de concesión de la beca de estudio solicitada.

INCIDENCIAS REMARCABLES (reseñar brevemente de haber concurrido alguna):

Lo que declaro en _____ a fecha _____

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, NIF
_____ en calidad de solicitante de una beca de
estudio, de titularidad provincial, correspondiente a los estudios
correspondientes al Programa “UNED-Senior”, impartidos durante el
presente curso académico 2022/23 por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia,

DECLARA:

No disfrutar de otra beca o ayuda económica, aplicable a idéntico periodo
al solicitado, financiada con fondos públicos o privados.

En _____ a _____ de _____ de 2022

(Firma)